

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DE
MONTAJE Y DESMONTAJE DE DECORADOS
CON ALQUILER DE MATERIAL EN
PRODUCCIONES EXTERIORES
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2019.33

06/08/2019 (Versión 0)



ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	3
1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	3
3. EJECUCION DEL SERVICIO	3
3.1 DIMENSIONAMIENTO Y APROBACIÓN DEL SERVICIO	3
3.2 EJECUCIÓN Y CÁLCULO DE HORAS POR SERVICIO	4
3.3 MATERIAL Y COMPLEMENTOS DE SERVICIO	5
4. COBERTURA DEL SERVICIO	5
5. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
5.1 CONDICIONES GENERALES	5
5.2 CONDICIONES PARTICULARES	7
6. MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ...	7
6.1 MEDIOS DE LA EC	7
6.2 MEDIOS TÉCNICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	8
7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS	8
8. OTROS REQUISITOS	9
9. VOLUMEN DE TRABAJOS	9
10. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS	9
11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	11
11.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	11
11.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	11



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación de servicios integrales de logística de producciones "exteriores" incluyendo transporte, montajes y desmontajes y alquiler de materiales varios de producción para EUSKAL TELEBISTA S.A.U, (en adelante, **ETB** o **EC**, indistintamente).

Las especificaciones técnicas del presente Documento tienen la consideración de mínimas en la prestación del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades que aún no previstas sean propias de la naturaleza del servicio.

La prestación de los servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPTP, así como en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente contratación comprenderán, entre otros, la realización de los siguientes trabajos:

- Previos al evento/producción:
 - ✓ Recogida en la Sede de la EC y transporte hasta el lugar de celebración del evento del material (decorado y escenografía) de la EC utilizado para realizar el evento/producción.
 - ✓ Puesta a disposición y traslado de material vario de producción para el evento.
 - ✓ Montaje del material y/o equipamiento necesario para el evento/producción.
- Durante el evento: Servicios de asistencia durante el evento/producción atención de necesidades y contingencias durante la celebración del evento/producción.
- Posterior al evento: Desmontaje y retirada de todo el material, así como transporte y descarga del material y/o equipamiento que corresponda en la Sede de la EC.

Todos los servicios objeto de la presente contratación se requerirán en régimen de 24x7.

3. EJECUCION DEL SERVICIO

3.1 Dimensionamiento y aprobación del servicio

Para la formalización de cada servicio la EC conformará una instancia de solicitud en la que, por medio de la herramienta que a estos efectos se ponga a disposición, se identificará la duración y naturaleza de trabajos a realizar.



Por su parte, la entidad que resulte adjudicataria sobre la base de la solicitud formulada deberá remitir una propuesta en la que se dimensionen los trabajos a ejecutar, identificado con carácter previo a la iniciación del servicio, al menos, los siguientes datos:

- Vehículo/s requerido/s
- Equipo profesional requerido.
- Número de horas estimadas.

El cómputo de unidades (horas) de servicio, se deberá realizar teniendo en consideración el tiempo que transcurra desde (a) la llegada a la sede de EC (Bilbao o Miramon) para la carga del material requerido del evento/producción, hasta (b) que se complete la descarga del material requerido del evento/producción para el que se requiere el servicio en la en la Sede de la EC.

- Elementos adicionales:
 - ✓ Materiales (diversos) que resulten necesarios para realización de los trabajos solicitados.
 - ✓ Complementos que resulten necesarios para realización de los trabajos solicitados.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Todos los elementos señalados servirán posteriormente para, una vez aceptados por la EC, verificar los trabajos realizados.

3.2 Ejecución y cómputo de horas por servicio

Una vez aprobada y comunicada por la EC la aceptación de la propuesta formulada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, la entidad adjudicataria deberá remitir, como muy tarde 24 horas antes del inicio de cualquier servicio, una instancia a la EC informando de los siguientes datos:

- Número de teléfono del que dispondrá el equipo que preste el servicio.
- Número de pedido.
- Cualquier observación que al respecto consideren oportuno realizar.

Una vez finalizado el servicio, la entidad que resulte adjudicataria detallará, antes de que transcurran 72 horas desde su finalización, una segunda instancia identificando los siguientes datos:

- Hora de llegada a Sede de la EC para recogida del material requerido en evento/producción para el que se requiere el servicio.
- Hora de salida de Sede de la EC una vez practicada la descarga del material requerido en evento/producción para el que se requiere el servicio.
- Duración facturable del servicio.
- Otros.



3.3 Material y complementos de servicio

Atendiendo a la duración, distancia y complejidad del servicio se han identificado, además de las unidades de servicios previstas en el modelo de propuesta económica que acompaña el PCAP como anexo, los siguientes materiales y complementos:

- ✓ *Complemento por materiales diversos (Carpas, moquetas, sillas, etc.)*

Todos los materiales varios a suministrar/instalar de la entidad que resulte adjudicataria deberán contar con todos los premisos, certificaciones y autorizaciones necesaria para su perfecta utilización.

A tal efecto correrá por cuenta de la entidad adjudicataria no solo la obtención de cualquier premissa, certificaciones y autorizaciones necesaria para su utilización, sino también la revisión y mantenimiento para su perfecto estado de uso.

- ✓ Complemento por lejanía

De conformidad con el modelo de propuesta económica que acompaña el PCAP con anexo se ha previsto un complemento por "lejanía" para eventos/producciones que se desarrollen y tengan lugar (i) a una distancia superior a 150Km de la sede de la EC de Miramón o Bilbao en función de donde parta el servicio y (ii) que su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3 del presente pliego, resulte ininterrumpidamente superior a 9 horas.

Corresponderá a la entidad que resulte adjudicataria la gestión de los permisos de circulación de los vehículos puestos a disposición del contrato necesarios para la ejecución del contrato en los plazos solicitados.

4. COBERTURA DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación será requerido para ser prestado con carácter general dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Autónoma de la Rioja, Comunidad Autónoma de Cantabria y los territorios de Zuberoa, Lapurdi y Behe-Nafarroa en Francia.

Circunstancialmente, el servicio objeto de la presente contratación podrá ser requerido para ser prestados fuera de las áreas señaladas en el apartado anterior.

5. MEDIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la Adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la Adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a



la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La Adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La Adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La Adjudicataria (contratista) velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La Adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutora de la Adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante



y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la Adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la Adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

La entidad que resulte adjudicataria será responsable de prestar los servicios objeto de la presente contratación con los recursos técnicos y profesionales adecuados y necesarios para su correcta ejecución.

A tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior la entidad que resulte adjudicataria deberá designar una persona coordinadora responsable del servicio con, al menos, la siguiente cualificación:

- Experiencia mínima de cinco (5) años en trabajos de montaje/desmontaje de decorados.
- Experiencia mínima de 3 años en coordinación de equipos de, al menos, cuatro (4) personas.

Además de la persona coordinadora responsable, la entidad Adjudicataria deberá contar para la prestación del servicio con un equipo profesional con, al menos, la siguiente cualificación técnica:

- UNA (1) persona Responsable de montaje (encargado/a):

Este/a profesional deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en trabajos de la misma naturaleza y experiencia en gestión de equipos de más de tres (3) personas.
- TRES (3) Operarios/as: Profesionales con un mínimo de dos (2) años de experiencia en los servicios objeto de contratación.

En todos los trabajos a ejecutar al amparo de la presente contratación deberá estar presente a efectos de coordinación, al menos, UN/A (1) oficial de primera (encargado/a de ejecución) que realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 del presente Pliego las funciones de responsable de la ejecución de los trabajos.

La entidad que resulte adjudicataria del servicio deberá estar en disposición de atender, con una antelación mínima de 48 horas, cualquier servicio para el que sea requerida con un equipo profesional de hasta seis (6) profesionales.

6. MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Medios de la EC

La EC, por su parte, pondrá a disposición del evento/ producción el siguiente material:



- Decorados varios.
- Estructuras varias de escenografía de decorados.

Este material necesario para el evento/producción será el que la entidad que resulte adjudicataria deberá transportar, montar y desmontar en el lugar de celebración.

6.2 Medios técnicos por parte de la entidad adjudicataria

Para la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación las entidades candidatas deberán contar con el equipamiento y recursos necesarios para su ejecución.

La entidad Adjudicataria deberá garantizar que durante la vigencia de la contratación mantendrá un stock mínimo y suficiente para atender, en los términos previstos en el presente Pliego, a las solicitudes de servicio de la EC.

A estos efectos y a fin de facilitar la presentación de propuestas por parte de la candidatas se han identificado (ANEXO III.1 del PCAP) los recursos técnicos que de manera más habitual son requeridos en el servicio objeto del contrato.

No obstante, cuando por necesidades del trabajo a contratar resulte necesario incorporar material no previsto en el listado anterior, la entidad adjudicataria deberá presentar el correspondiente presupuesto que deberá ser aceptado por la EC previo a su contratación.

La EC abonará estos conceptos, previa presentación de la factura justificativa, con cargo a la partida de la propuesta económica identificada como "COMPRAS VARIAS A JUSTIFICAR".

Igualmente, la entidad que resulte adjudicataria deberá disponer para la correcta prestación del servicio de, al menos, vehículos con las siguientes características:

- Furgoneta con plataforma con MMA (Masa Máxima Autorizada) de hasta 3500kg.
- Camión con elevador con MMA de 3500kg hasta 12000kgs.
- Camión con elevador con MMA de más de 12.000 kg.

El resto de medios técnicos y auxiliares necesarios para la realización de los trabajos contratados serán por cuenta de la entidad que resulte adjudicataria.

Por este motivo el coste de los mismos deberá ser incluido como parte proporcional de los precios de contrato ofertado.

7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo al modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP, identificando y desglosando los siguientes dos (2) tipos de conceptos:

(i) Precios por unidad de tiempo:

- Las entidades deberán formular oferta por unidad de tiempo (hora) y recursos profesional/es empleados.



(ii) Precios por unidad de evento/producción:

- Las entidades deberán formular oferta por unidad de (evento/producción) por tipo de vehículo empleado (el precio del conductor estará incluido en el precio del mismo).
- Las entidades deberán formular oferta por unidad (evento/producción) por cada tipo de material y/o equipamiento solicitado.

Para la presente tipología de unidad las entidades candidatas deberán tener en consideración que la unidad deberá comprender la puesta en disposición para la totalidad del evento/producción cuya duración en ningún caso será superior a siete (7) jornadas consecutivas.

- Las entidades deberán formular oferta por unidad de (evento/producción) en concepto de complemento por "lejanía" para eventos/producciones que se desarrollen y tengan lugar a una distancia superior a 150Km de la sede de la EC de Miramón.

En dicho concepto las entidades deberán contemplar cualquier gasto adicional que pudiera englobar el desplazamiento del equipo profesional.

8. OTROS REQUISITOS

La entidad que resulte adjudicataria deberá ser capaz de atender y acudir a cualquier servicio que le sea solicitado por la EC con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

De acuerdo con el requerimiento de prestación previsto, cuando la EC formule una solicitud de servicios a/la responsable del servicio designado por la entidad adjudicataria esta deberá estar en disposición de realizar dicho servicio en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la remisión de la solicitud.

9. VOLUMEN DE TRABAJOS

La EC en ningún caso se compromete a adquirir una determinada cantidad de servicios, por estar ésta subordinada a las necesidades de la EC durante la vigencia del Contrato.

Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

10. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la EC se reserva la facultad de aplicar penalizaciones en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- o Supuesto 1.



Cuando por razones imputables a la empresa que resulte adjudicataria los servicios no se ajusten a lo previsto en el presente Pliego y por ello resulten incorrectamente prestados aunque finalmente se pueda realizar totalmente la grabación/retransmisión del evento.

Penalización: En función de la gravedad, la EC se reserva la facultad de imponer una penalización de hasta un máximo de 50% del importe del servicio contratado

o Supuesto 2.

Cuando por razones imputables a la empresa que resulte adjudicataria los servicios no se ajusten a lo previsto en el presente Pliego y por ello resulten incorrectamente prestados aunque finalmente se pueda realizar parcialmente la grabación/retransmisión del evento.

Penalización: Sólo se podrá facturar el porcentaje del evento grabado / retransmitido en relación al total. Adicionalmente y en función de la gravedad la EC se reserva la facultad de imponer una penalización de hasta un máximo de 75% del importe del servicio contratado

o Supuesto 3.

Cuando por razones imputables a la empresa que resulte adjudicataria los servicios no se ajusten a lo previsto en el presente Pliego y por ello resulten incorrectamente prestados y no se pueda realizar la grabación/retransmisión del evento.

Penalización: además de la no facturación del servicio, la EC se reserva la facultad de imponer una penalización de hasta un máximo de 100% del importe del servicio contratad

o Supuesto 4.

Cuando por razones imputables a la empresa que resulte adjudicataria no se acuda a un servicio solicitado por la EC, pero se avise con una antelación mínima de 48 horas.

Penalización: además de la no facturación del servicio, la EC se reserva la facultada de imponer una penalización de hasta un máximo de 100% del importe del servicio contratado.

o Supuesto 5.

Cuando por razones imputables a la empresa que resulte adjudicataria no se acuda a un servicio solicitado por la EC y adicionalmente no se avise con una antelación de al menos 48 horas.

Penalización: además de la no facturación del servicio, la EC se reserva la facultada de imponer una penalización de hasta un máximo del 200% del importe del servicio contratado.

o Otros supuestos.



- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
- Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable del Grupo EITB. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 15 días a partir de la comunicación formal.
- La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Grupo EITB facilite por escrito a la empresa que resulte Adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- Incumplimiento de los plazos comprometidos en el contrato.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Penalización: Hasta 1.000 euros de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato de la Entidad Contratante, que serán inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

DOS (2) incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato. La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, la EC se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

11.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el SOBRE C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el ANEXO IV.1 del PCAP.

11.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el ANEXO III.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.